

11 de diciembre 2014

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.712 y la Norma de Carácter General N°365 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), BBVA Asset Management Administradora General de Fondos S.A. ha efectuado el día 11 de diciembre 2014, el depósito de las modificaciones del Reglamento Interno del **Fondo Mutuo BBVA Renta Chilena** en el Registro Público, que para estos efectos lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.

Las modificaciones introducidas a dicho Reglamento Interno son las siguientes:

1. Se modificó el orden de los puntos a tratar dentro del Reglamento Interno, para el mejor entendimiento de los partícipes.
2. En el título "Características Generales del Fondo" se incorporó el ítem 1.1.5 Tipo de Inversionista, que hace referencia al tipo de partícipe que está dirigido el fondo.
3. En el título "Política de Inversión y Diversificación":
 - a. En el ítem 2.1. Objeto del fondo se detalló que el fondo invertirá como mínimo el 60% de su activo, en instrumentos de deuda de emisores nacionales.
 - b. En el ítem 2.2.1 Clasificación de Riesgo Nacional se modificaron las clasificaciones de riesgo mínimas.
 - c. Se incluyó el ítem 2.2.4 Monedas que serán mantenidas por el fondo
 - d. Se incorporó el ítem 2.2.5 referente a la denominación de los instrumentos en los que se efectúen las inversiones.
 - e. En el ítem 2.2.7 referente al riesgo de las inversiones, se especificó el nivel general de riesgo de las inversiones es moderado y se incluyó el riesgo de liquidez, dentro de los riesgos que se asumen al invertir en el Fondo.
 - f. Se incorporó el ítem 2.2.8 referente a las contrapartes.
4. En el título "Características y diversificación de las Inversiones":
 - a. Dentro del punto 3.1 sobre los límites de inversión en instrumentos respecto del activo total del fondo, se acotó la lista de instrumentos de deuda en que invierte el fondo y se incluyó el límite disponible en caja que podrá mantener el fondo.
 - b. Dentro del punto 3.2 sobre los límites de inversión por instrumentos, se ajustaron de acuerdo a la ley vigente y se señala que el Fondo contempla la inversión en cuotas de fondos mutuos administrados por BBVA o sus relacionados.
 - c. Se incorporó el punto 3.3 sobre los tratamientos de excesos en la inversión.
5. En el título "Operaciones que realizará el fondo":
 - a. Dentro del punto 4.1 sobre la inversión en derivados, se eliminó a los índices de la lista de activos para estos fines.
 - b. Dentro del punto 4.3 sobre la adquisición de instrumentos con retroventa, se ajustó la lista de instrumentos sobre los cuales se realizará retroventa.
6. Se incorporó el título "Política de Liquidez"
7. Se incorporó el título "Política de Endeudamiento"
8. Se incorporó el título "Política de Votación" haciendo referencia a su publicación en la página web de la Administradora.
9. En el título "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos"
 - a. Dentro del punto 8.2 que hace referencia a las remuneraciones a cargo del fondo y gastos, se detalló el tratamiento contable de los gastos de cargo del fondo para las cuotas en fondos mutuos de la propia Administradora.
 - b. Dentro del punto 8.3 se reemplazó el texto referente al periodo libre del cobro de comisiones para las series E.

- c. Se incluyó el punto 8.5 que hace referencia al tratamiento de la remuneración en caso de la liquidación del Fondo.

10. En el título "Suscripción, Rescate y Valorización de las Cuotas"

- a. Dentro del punto 9.1 que hace referencia a la suscripción y rescate de cuotas en efectivo, se incorporó un párrafo sobre el límite de inversión para aportantes distintos a inversionistas institucionales. Además se resumió y simplificó el texto en general, con el fin de mejorar su entendimiento.
- b. Dentro del punto 9.2 que hace referencia a los rescates por montos significativos, se señaló que se considerarán monto significativo los rescates que sean al menos el 25% del valor del patrimonio diario del Fondo y el plazo de pago será de 15 días corridos contados desde la fecha de presentación de la solicitud de rescate.
- c. Dentro del punto 9.4. se indica que el fondo no contempla aportes y rescates en instrumentos, bienes y contratos.

11. En el título "Otra Información relevante"

- a. En el punto 12.2 sobre comunicación a los partícipes se adaptó el texto a las exigencias de la ley vigente.
- b. En el punto 12.6 que hace referencia al beneficio tributario se incorporó una pequeña descripción del artículo 57º bis letra A y la advertencia de su desaparición luego de que entre en vigencia la ley 20.780.

Francisco Bustamante del Río
Gerente General

Yo Francisco Bustamante del Río, Gerente de General de BBVA Asset Management Administradora General de Fondo S.A., soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.